



## **CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y FORMACIÓN PROFESIONAL**

*ANUNCIO de 11 de octubre de 2024 por el que se da publicidad a las ayudas concedidas al amparo del Decreto 57/2023, de 24 de mayo, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas destinadas a la financiación de proyectos de investigación industrial o desarrollo experimental realizados por pequeñas y medianas empresas en la Comunidad Autónoma de Extremadura, y se aprueba la primera convocatoria relativa a proyectos realizados por empresas de base tecnológica y startups. (2024081684)*

Mediante Decreto 57/2023, de 24 de mayo, se establecen las bases reguladoras de las ayudas destinadas a la financiación de proyectos de investigación industrial o desarrollo experimental realizados por pequeñas y medianas empresas, en la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE núm. 116, de 19 de junio). Asimismo, mediante la disposición adicional única del citado decreto, se aprobó la primera convocatoria relativa a proyectos de investigación industrial o desarrollo experimental realizados por empresas de base tecnológica y startups.

El artículo 17 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura establece la obligación de publicar el Diario Oficial de Extremadura las subvenciones concedidas con la expresión de la convocatoria, programa y crédito presupuestario al que se imputan, beneficiario, cantidad concedida y finalidad o finalidades de la subvención cuando su importe, individualmente considerado, sea de cuantía superior a 3.000 euros. Idéntica obligación de realizar publicación respecto de las subvenciones concedidas, se impone a las Administraciones Públicas en aplicación del artículo 18.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Por todo ello, se procede a dar publicidad a las subvenciones concedidas durante el ejercicio de 2024, destinadas a la financiación de proyectos de investigación industrial o desarrollo experimental realizados por pequeñas y medianas empresas en la Comunidad Autónoma de Extremadura al amparo del ya citado Decreto 57/2023, de 24 de mayo.

La información relativa a las empresas beneficiarias, puntuación obtenida en el proceso de concurrencia competitiva y el importe de la subvención que se ha concedido, se recoge en las tablas que se incorporan como anexo I al presente anuncio; que asimismo recoge la relación de empresas que han quedado como suplentes por tener informe favorable sobre el cumplimiento de requisitos exigidos para acceder a la ayuda y haber resultado insuficiente el crédito existente, en la modalidad de ayudas destinadas a empresas de base tecnológica.

La financiación de estas ayudas, que se imputa a las aplicación presupuestaria: 13006331B77000, código de Fondos FD211A1101 y código de proyecto de gasto: 20230003





“Proyectos de I+D+I realizado por empresas de base tecnológica EBT y STARUP”; se realiza cargo al Programa Operativo del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) de Extremadura correspondiente al periodo de programación (2021-2027), dentro del Objetivo Político 1 “Una Europa más competitiva e inteligente, promoviendo una transformación económica innovadora inteligente y una competitividad TIC regional”, Prioridad 1.A: Transición digital e inteligente y el Objetivo Específico 1.1 “El desarrollo y la mejora de las capacidades de investigación e innovación y la asimilación de tecnologías avanzadas”. El porcentaje de cofinanciación de los fondos FEDER es de un 85 %.

Las empresas beneficiarias de estas ayudas están obligadas a difundir el papel financiador de FEDER y a cumplir las medidas de identificación y publicidad de conformidad con lo establecido en el Reglamento en Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021, por el que se establecen las disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo Plus, al Fondo de Cohesión, al Fondo de Transición Justa y al Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura, así como las normas financieras para dichos Fondos y para el Fondo de Asilo, Migración e Integración, el Fondo de Seguridad Interior y el Instrumento de Apoyo Financiero a la Gestión de Fronteras y la Política de Visados.

Los efectos de la resolución por la que se ha concedido la ayuda quedarán demorados hasta el momento en que las empresas beneficiarias presenten la documentación a la que se refiere el artículo 9.5.a) del Decreto 57/2023, de 24 de mayo, que establece las bases reguladoras de estas ayudas.

Mérida, 11 de octubre de 2024. El Secretario General (PD, Resolución de 10 de enero de 2024, DOE núm. 9, de 12 de enero), El Secretario General de Ciencia, Tecnología e Innovación), JAVIER DE FRANCISCO MORCILLO.



**ANEXO I**

**PYMES DE BASE TECNOLÓGICA QUE HAN RESULTADO BENEFICIARIAS DE LAS AYUDAS CONCEDIDAS EN LA PRIMERA CONVOCATORIA APROBADA AL AMPARO DEL DECRETO 57/2003, DE 24 DE MAYO, DESTINADAS A FINANCIAR LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN INDUSTRIAL O DESARROLLO EXPERIMENTAL.**

ORDEN	Nº EXPTE	RAZÓN SOCIAL	CIF	PUNTOS	SUBVENCIÓN CONCEDIDA
1	IDA3-23-0001-3	BIOBEE TECHNOLOGIES, S.L.	B06625255	68,3	111.063,00€
2	IDA3-23-0003-3	ALIANZA NANOTECNOLOGIA DIAGNOSTICA ASJ, SL	B01597848	65,65	150.000,00€
3	IDA3-23-0014-3	2FREEDOM IMAGING SOFTWARE AND HARDWARE S.L.	B01956754	61,8	155.744,00€
4	IDA3-23-0010-3	CEDESA DIGITAL S.L.	B06684369	56,2	197.952,00€
5	IDA3-23-0007-3	COMPETIZE SOLUTION S.L	B06750285	55,85	172.732,00€
6	IDA3-23-0008-3	EEVAM TECHNOLOGIES, S.L.	B88236930	50,6	150.000,00€
7	IDA3-23-0012-3	METAPHASE 07 SL	B18930172	49,8	173.396,00€
8	IDA3-23-0017-3	TRECONE SOLUTIONS S L	B87693081	47,4	193.787,00€
					<b>1.304.674,00€</b>

**PYMES DE BASE TECNOLÓGICA QUE, CUMPLIENDO LOS REQUISITOS EXIGIDOS PARA SER BENEFICIARIAS DE LAS AYUDAS CONCEDIDAS EN LA PRIMERA CONVOCATORIA APROBADA AL AMPARO DEL DECRETO 57/2003, DE 24 DE MAYO, DESTINADAS A FINANCIAR LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN INDUSTRIAL O DESARROLLO EXPERIMENTAL, HAN RESULTADO SUPLENTES COMO CONSECUENCIA DE INSUFICIENCIA DE CRÉDITO PARA ATENDER A TODAS LAS SOLICITUDES CON INFORME FAVORABLE.**

ORDEN	Nº EXPTE	RAZÓN SOCIAL	CIF	PUNTOS	SUBVENCIÓN CONCEDIBLE
1	IDA3-23-0006-3	TRANSFINITE, S.L.	B01690395	46	90.972,00€
2	IDA3-23-0004-3	INNOVACION EN GESTION Y CONSERVACION DE UNGULADOS, S.L.	B10412484	44,25	105.965,00€
					<b>196.937,00€</b>





**PYMES STARTUPS QUE HAN RESULTADO BENEFICIARIAS DE LAS AYUDAS CONCEDIDAS EN LA PRIMERA CONVOCATORIA APROBADA AL AMPARO DEL DECRETO 57/2003, DE 24 DE MAYO, DESTINADAS A FINANCIAR LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN INDUSTRIAL O DESARROLLO EXPERIMENTAL.**

ORDEN	Nº EXPTE	RAZÓN SOCIAL	CIF	PUNTOS	SUBV TOT
1	IDA4-23-0014-3	EFICAE IOTECH S.L.	B02827541	62,3	67.716,00€
2	IDA4-23-0020-3	WATTUAL SMART ENERGY SOLUTIONS, S.L.	B44778082	62,25	67.793,00€
3	IDA4-23-0010-3	UXHOTELES S.L.	B67656181	61,9	62.826,00€
4	IDA4-23-0009-3	BXMART S.L.	B16963001	60,2	68.000,00€
5	IDA4-23-0018-3	MEDICAL AND CARE FACILITIES S.L.	B04945416	59,2	51.000,00€
6	IDA4-23-0019-3	NEOBÉITAR, SL	B10506848	58,4	65.803,00€
7	IDA4-23-0003-3	ARBOREM SERVICIOS FORESTALES, S.L.	B42907865	56,4	40.444,00€
8	IDA4-23-0013-3	SOLUCIONES DEHESA SANA, S.L.	B72778871	56,3	47.885,00€
9	IDA4-23-0007-3	INTEGREELLECE, S.L.	B09847906	55,9	62.416,00€
10	IDA4-23-0008-3	BIOFARM FLY S.L.	B10859098	54,65	68.000,00€
11	IDA4-23-0005-3	ADI & SALU TIC SL	B44847127	53,1	62.032,00€
12	IDA4-23-0011-3	LAPSOWORK S.L.	B10834943	50,3	68.000,00€
13	IDA4-23-0017-3	PHITECA EDUCATION S.L.U.	B16945628	48	50.496,00€
14	IDA4-23-0006-3	ERGOFITO IBÉRICA, S.L.	B10540656	47,5	45.123,00€
15	IDA4-23-0002-3	AGROTRUST S.L.	B06924450	44,8	68.000,00€
16	IDA4-23-0001-3	BIOTTONIA NATURALCARE, S.L	B04954939	38,1	68.000,00€
17	IDA4-23-0015-3	MARKEXT AI S.L.	B56181498	36,3	68.000,00€

**1.031.534,00€**

• • •

